

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el día fijado para inspección judicial, la parte interesada **NO** se hizo presente. Sírvase proveer. 24 de noviembre de 2020. La Secretaria,
Pili Natalia Salazar Salazar

AUTO DE SUSTANCIACION No. 425
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso Prueba anticipada Rad: 008-2020-00304

Se había fijado el día 20 de noviembre de 2020, como fecha para llevar a cabo la inspección respectiva; sin embargo, se tiene que la parte interesada **NO** se hizo presente al Despacho para llevar a cabo la misma en la fecha y hora programadas; de lo anterior da cuenta el acta que se puede apreciar a través del siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ea-imJuUsYFEtv8oWLH1B70BFzZokMXmIOhoG-H3twPPjw?e=Fix7Vf

Así las cosas, se procedió a ubicar una fecha próxima para la realización de la diligencia respectiva en este asunto teniendo en cuenta la programación ya fijada previamente.

No obstante lo anterior, y como quiera que hasta el momento la parte interesada no ha informado sobre las condiciones en que se encuentra el bien (si está habitado o no, si hay alguien en su interior que va a permitir el desarrollo de la diligencia, etc), el Despacho requerirá a la parte interesada para que **1)** a su costa fije en el bien objeto de diligencia un AVISO con el contenido o copia de este auto aportando prueba de ello con anterioridad al día programado.

Para evitar dilaciones en el desarrollo de la diligencia generados por dificultades para el ingreso al inmueble, el Despacho solicitará el respaldo de la fuerza pública en virtud de lo regulado en el artículo 113 del Código General del Proceso.

De ser necesario lo anterior, la parte solicitante deberá: **2)** acreditar haber radicado copia de este auto al C.A.I más cercano al lugar de la diligencia.

Por la misma línea se requerirá a la parte solicitante para que cumpla la carga de: **3)** asistir al Despacho el día programado.

Las tres cargas anteriores se impondrán de conformidad con lo consagrado en el artículo **317** del C.G.P., so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito de la actuación.

En consecuencia y conforme a la agenda del Juzgado, se,

RESUELVE:

1. REPROGRAMAR para el día **viernes 5 de febrero de 2021**, a las **9:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la diligencia respectiva.

2. REQUERIR a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, para que en virtud de la colaboración armónica constitucional entre las entidades estatales (Art. 113 de la C.P.), y a través de quien comande o dirija la dependencia o unidad (C.A.I.) más cercano al lugar de la diligencia de inspección judicial, **Calle 40 A No 49-16-Cali**, envíe al menos 2 servidores de dicha institución para el adecuado respaldo a la actuación judicial a realizarse el día **5 de febrero de 2021** a las **9:00 a.m.**

3. PREVENIR al funcionario encargado de la Policía Nacional, acerca de la obligatoriedad del cumplimiento de órdenes judiciales, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, así como las acciones disciplinarias que ello conlleve al interior de la respectiva entidad.

4. REQUERIR a la parte solicitante para que, al amparo de lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P. y so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, se sirva cumplir con las siguientes cargas procesales:

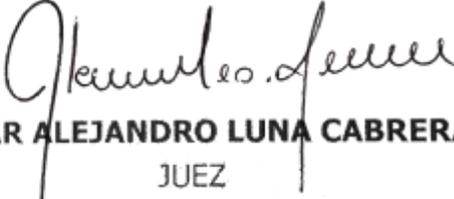
4.1) Acreditar ante el Despacho que previo a la diligencia fijó en el bien objeto de diligencia un AVISO con el contenido o copia de este auto.

4.2.) De considerar necesario el acompañamiento de la fuerza pública, acreditar haber radicado copia de este auto al C.A.I más cercano al lugar de la diligencia, **antes** del día de la diligencia.

4.3) Asistir en nombre propio o de persona autorizada al Despacho el día programado para la diligencia.

5. Por secretaría, **ENVIAR** copia de este auto al perito designado, ingeniero HUMBERTO ARBELAEZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **084**
Fecha: **NOV.26.2020**